

ÍNDICE DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN

CARÁCTER PROPIO DEL CENTRO

CAPÍTULO I.- Criterios generales para la ordenación de la actividad educadora:

- 1.1.- Metas educativas.
- 1.2.- Criterios de asignación de clases al profesorado.
- 1.3.- Distribución del alumnado (agrupamiento).
- 1.4.- Programación general de las actividades docentes.
- 1.5.- Evaluación, recuperación e información a padres.
- 1.6.- Actividades fuera del aula.
- 1.7.- Libros de texto y material escolar del alumno.
- 1.8.- Actividades complementarias.
- 1.9.- Actividades extraescolares.
- 1.10.- Racionalización del tiempo.
- 1.11.- Ordenación curricular.
- 1.12.- Criterios de aprendizaje.
- 1.13.- Gestión económica y administrativa.

CAPÍTULO II.- Elementos personales: organización y funcionamiento.

- 2.1.- Organigrama.
- 2.2.- Órganos unipersonales.
- 2.3.- Órganos colegiados.
- 2.4.- El profesorado (derechos y deberes).
 - 2.4.1.- Tareas del profesor
 - 2.4.2.- Tareas del tutor
- 2.5.- El personal no docente: auxiliar y de servicios (derechos y deberes).
- 2.6.- Los padres o tutores (derechos y deberes).
- 2.7.- El alumnado (derechos y deberes, asociación y organización interna y canales de participación).

CAPÍTULO III.- Normas de convivencia.

- 3.1.- Normas de comportamiento de régimen interno (alumnos).
- 3.2.- Descripción de faltas.
- 3.3.- Resolución de conflictos.
- 3.4.- Relaciones entre los profesores.
- 3.5.- Relaciones entre padres y profesores.
- 3.6.- Relaciones con el A.P.A.
- 3.7.- Faltas de asistencia

CAPÍTULO IV.- Actividades complementarias y otros servicios del Centro.

CAPÍTULO V.- Disposiciones finales.

- 5.1.- Mecanismos para revisar y/o modificar el articulado.
- 5.2.- Difusión entre la Comunidad Escolar.
- 5.3.- Entrada en vigor.

INTRODUCCIÓN

Centro: NUEVA CASTILLA.
Enseñanzas: Educación Primaria y E.S.O.
Regimen: Concertado.

Este Reglamento tiene por objeto regular el orden y la convivencia en el C.C. NUEVA CASTILLA, de acuerdo con la normativa vigente en cada momento y de acuerdo con la CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA.

CARÁCTER PROPIO DEL CENTRO

Nuestro Centro tiene, como fin específico la educación integral del alumno, apoyada en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales señalados en nuestra Constitución.

Este Colegio se define como de talante liberal y participativo, basando sus principios éticos y morales en el humanismo trascendente basado en el cristianismo.

Se propone el desarrollo de una mentalidad independiente, equilibrada, tolerante, abierta al diálogo y solidaria.

Fomentamos el respeto y la apertura ante las realidades culturales de otros pueblos y grupos sin renunciar a la propia identidad.

Es nuestra pretensión el ayudar a los alumnos a descubrir y potenciar sus posibilidades físicas, intelectuales, afectivas y morales y a aceptar las propias cualidades y limitaciones.

CAPÍTULO I: **CRITERIOS GENERALES PARA LA ORDENACIÓN DE LA** **ACTIVIDAD EDUCADORA**

1.1 METAS EDUCATIVAS.

Lo que nuestra Comunidad Educativa espera de este Centro lo podemos resumir en estas Metas Educativas.

- Conseguir una educación de respeto a los demás de tolerancia e igualdad.
- Pretendemos el desarrollo integral de la persona mediante la potenciación de las virtudes humanas y sociales.
- Desarrollar la laboriosidad de manera que puedan afrontar responsablemente cualquier actividad.
- Enseñamos a pensar, analizar, sintetizar, ponderar, relacionar y a tener un juicio crítico, además de aprender a memorizar.
- Ayudar a los alumnos a descubrir y potenciar sus posibilidades físicas, intelectuales, afectivas y morales, basándose en la propia autoestima y en el respeto a las diferencias de los demás.
- Motivar y valorar las cosas bien hechas por los alumnos basándose en una metodología activa y participativa.
- Preparar al alumno para que colabore en la vida cultural y social.
- Fomentar el que los alumnos sean creativos, se expresen con estilo personal y aprecien y disfruten de las artes.
- Conseguir el respeto a las normas, reglas sociales y orden establecido.
- Todas estas metas se desarrollarán en un ambiente de optimismo y de esperanza.

1.2 CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE CLASES AL PROFESORADO.

La asignación de las tutorías de los distintos grupos del Centro corre a cargo del Director del Centro.

Los criterios a seguir serán siempre los de la especialización, experiencia y capacidad.

De las decisiones tomadas dará cuenta el Jefe de Estudios para la organización pedagógica general.

1.3 DISTRIBUCIÓN DEL ALUMNADO (AGRUPAMIENTO)

Los criterios de agrupamiento de los alumnos/as para la E. Primaria se harán según su nivel académico. Se agruparán en pequeño y gran grupo, teniendo en cuenta las características de los mismos.

En E.S.O. se atenderá a las capacidades de los alumnos/as y a las materias optativas que ellos hayan elegido.

1.4 PROGRAMACIÓN GENERAL DE LAS ACTIVIDADES DOCENTES.

La programación de las actividades docentes se realizará al comienzo de cada curso por el grupo de profesores afectados. En ella se señalarán por materias los objetivos, criterios metodológicos, criterios de evaluación y demás aspectos relativos a cada grupo, así como todo lo referido a la relación entre los demás grupos y a todos los estamentos de la comunidad educativa.

1.5 EVALUACIÓN, RECUPERACIÓN E INFORMACIÓN A PADRES.

La evaluación será formativa y continua, evaluando no sólo los contenidos sino el progreso del alumno en relación al punto de partida.

Se realizará una evaluación inicial al comienzo de cada curso, realizando a lo largo de él una evaluación continuada de los distintos aprendizajes y terminando con una evaluación final.

Los criterios para la promoción de los alumnos/as que superen los objetivos de los distintos niveles se recogen en el P.E.C. (Proyecto Educativo de Centro) y se ajustan a la normativa legal vigente.

La información a los padres se hará por medio de los boletines de notas y en las tutorías y reuniones.

1.6 ACTIVIDADES FUERA DEL AULA.

Cada curso, y según la Programación anual, el profesor/a o grupo de profesores por ciclos, señalará las actividades a realizar de acuerdo con las distintas materias.

1.7 LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL ESCOLAR DEL ALUMNO.

Al finalizar cada curso y en cualquier caso antes de comenzar el curso siguiente, los alumnos/as dispondrán de una relación escrita donde se señalen las distintas materias con los textos acordados y el material preciso para cumplir los objetivos programados.

1.8 ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS.

Una **educación de calidad** es aquélla que responde a las nuevas demandas sociales de modo eficaz y proporciona no sólo un incremento en su calidad de vida, sino también igualdad, justicia y oportunidades para todos.

En este contexto es en el que se ha ido reconociendo la contribución de las **actividades complementarias y extraescolares** para lograr una formación plena de los alumnos y las alumnas.

Las **actividades complementarias** deben contribuir a promover el pleno desarrollo de la personalidad del niño/a, completando la acción educativa. Deben tratar de mejorar la prestación educativa abordando aspectos formadores que no pueden ser tratados suficientemente en el régimen ordinario de clases.

Dado su carácter educativo forman parte de la Programación General Anual del Centro y se acomodan a las directrices y criterios elaborados previamente por el consejo escolar.

Las **actividades escolares complementarias** que hacemos en el **Centro** las podemos dividir en dos grandes grupos:

Las que **se realizan en el Centro**, que son programadas por los ciclos y tienen contenido curricular (actividades complementarias). Dentro de este grupo distinguimos las colectivas de todo el colegio y las propias de aula, nivel o ciclo.

- Certámenes literarios y de teatro intercentros.
- Concursos de christmas, belenes, fotografía, literarios...
- Animación a la lectura.
- Programas de Educación para la salud, educación vial, técnicas de estudio...
- Nuevas tecnologías: informática, medios audiovisuales...
- Inglés: jornadas musicales, impartición desde los primeros niveles de áreas en esa lengua...
- Planes para el fomento y desarrollo de la inteligencia.
- Campeonatos deportivos.

Las actividades complementarias **fuera del Centro**, que las programan los tutores y tienen, más bien, una finalidad lúdico-educativa. Siempre será precisa la oportuna **autorización de los padres** en la cual manifiesten que están de acuerdo en que sus hijos puedan realizar las actividades que se organicen fuera del Centro.

- Representaciones teatrales.
- Conciertos didácticos de música.
- Certámenes literarios y de teatro intercentros.
- Excursiones o salidas de un solo día.
- Visitas al zoo, Faunia...
- Viaje y permanencia en granja escuelas.
- Viaje de 4º de E.S.O.
- Visitas didácticas a museos, fábricas, policía, parque de bomberos...
- Encuentros deportivos con otros Centros.
- Jornadas con deportes de Multiaventura.
- Programas de Educación para la Salud, Educación Vial, Técnicas de Estudio...

1.9 ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES.

Las actividades extraescolares suponen gestionar el tiempo libre y de ocio de una forma educativa, permitiendo a los niños y niñas ampliar sus conocimientos y desarrollar sus gustos e intereses personales, igualmente son un espacio idóneo para afianzar las relaciones afectivas y sociales entre todos los miembros de nuestra comunidad educativa, que constantemente se esfuerza por innovar en nuevos proyectos y Programas educativos para que nuestros servicios se adapten a las necesidades de los alumnos.

Este tipo de actividades permite una mayor participación de la comunidad educativa, especialmente del alumnado y de los padres y las madres de éstos, en la gestión, organización y realización de las actividades, potenciando la implicación de estos sectores en la vida del Centro y desarrollando valores relacionados con la socialización, la participación, la cooperación, el respeto a las opiniones de los demás y la asunción de responsabilidades, entre otros. Nuestro centro busca dar respuestas a una sociedad que está transformando la relación entre el tiempo de trabajo y el tiempo libre, y que, cada vez más, pone de manifiesto la necesidad de educar el tiempo de ocio en distintos ámbitos: cultural, deportivo, comunicación e información, medio ambiente/ecología, expresividad, arte...

- Taller de inglés.
- Talleres de ocio y tiempo libre: teatro, manualidades...
- Escuelas deportivas: fútbol, baloncesto, voleibol...
- Excursiones y salidas de fin de semana.
- Campamentos.
- Música Instrumental.

- Informática y mecanografía informatizada.
- Gabinete psicopedagógico.

1.10 **RACIONALIZACIÓN DEL TIEMPO.**

El horario queda reflejado cada año en el D.O.C.

Desempeñamos nuestra labor de jornada partida en Educación Primaria y primer ciclo de E.S.O. y de jornada continuada de mañana en 3º y 4º de E.S.O.

Hacemos una observación:

El horario real de entrada, por nuestras características particulares de situación y dedicación comienza diez minutos antes, tanto por la mañana como por la tarde, momento en que se abre la puerta del Centro. La puntualidad es una norma bien conocida y las familias saben que “el margen de entrada es de cinco minutos”, después de la hora oficial.

La distribución horaria por asignatura viene determinada en la legislación vigente y marcada cada curso en el D.O.C.

1.11 **ORDENACIÓN CURRICULAR.**

La programación de asignaturas por niveles está detallada en el P.C.C.

1.12 **CRITERIOS DE APRENDIZAJE Y OBJETIVOS.**

Los principios de los que partimos son:

- Los intereses de los alumnos.
- Las características psicológicas de su edad.
- El nivel de madurez personal.
- Los conocimientos propios del alumno.

Criterios para el aprendizaje:

El aprendizaje será constructivo, partiendo de lo que el alumno sabe, progresivo con mensaje en espiral, significativo, personalizado, funcional, integrador, experimental y participativo.

Objetivos:

Los objetivos generales de nuestro aprendizaje son:

- El desarrollo de las capacidades del alumno/a.

- Conseguir una mayor autonomía.
- Desarrollar el pensamiento reflexivo y crítico.
- Fomentar su creatividad y su autonomía de juicio.
- Forjarse una imagen de sí mismo y un equilibrio afectivo-social adecuado.

1.13 **GESTIÓN ECONÓMICA – ADMINISTRATIVA.**

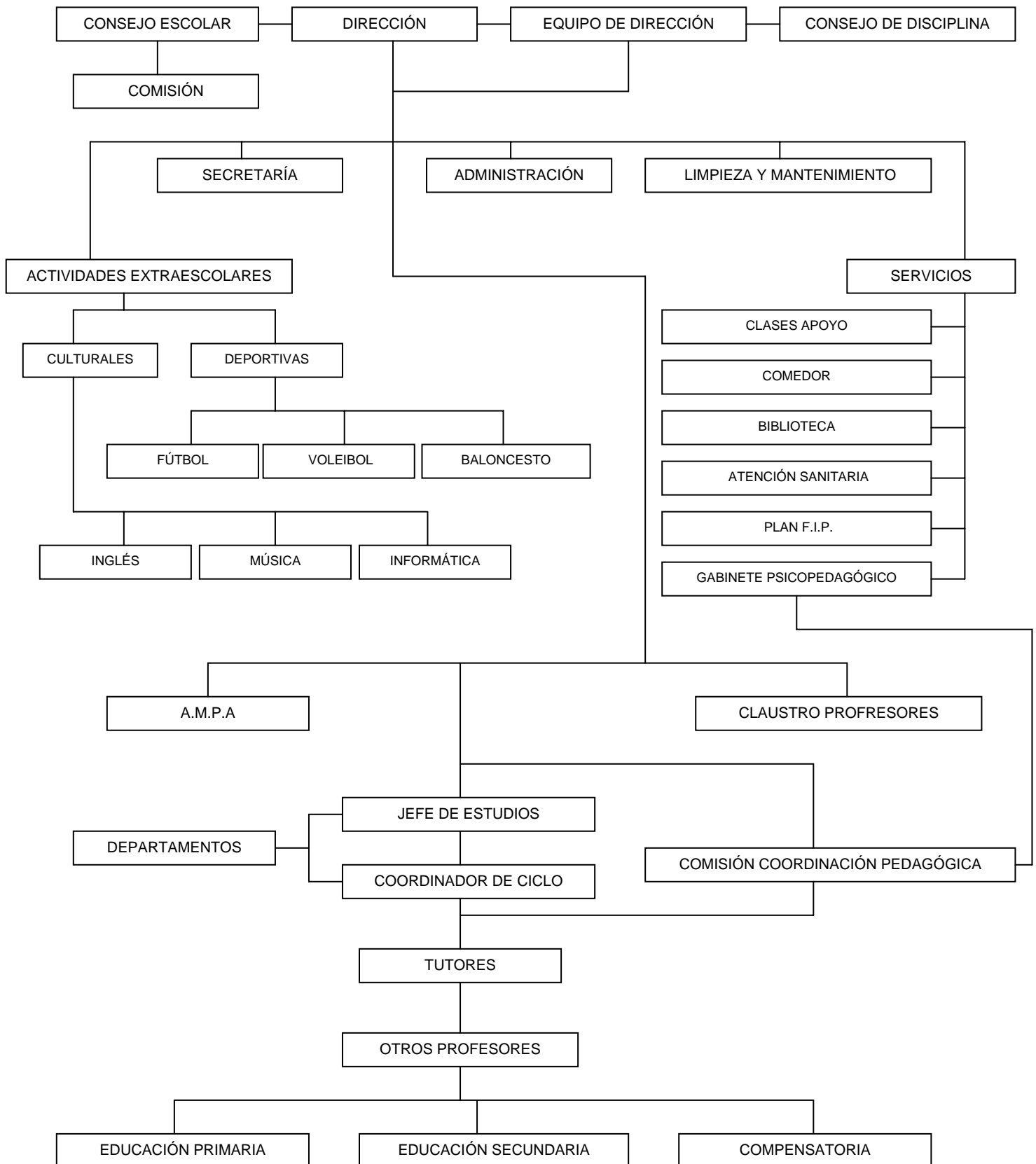
COMPOSICIÓN Y FUNCIONES

La Administración del Centro estará constituida por el Jefe de Administración, dependiente de la Titularidad y la Secretaría, a cuyo frente estarán una o más personas, que dependerán en sus funciones directamente del Director del Centro o del Jefe de Administración.

El horario de atención al público vendrá señalado al comienzo de cada curso.

CAPÍTULO II: ELEMENTOS PERSONALES

2.1 ORGANIGRAMA



2.2 ÓRGANOS UNIPERSONALES.

Se ocupan de dirigir el funcionamiento del Centro. Está formado por:

- Director.
- Jefe de Estudios.
- Coordinadores de ciclo.
- Tutores.

2.3 LOS ÓRGANOS COLEGIADOS.

- **El Consejo Escolar:** está compuesto por 15 personas que representan al Director, a los profesores, a los padres, a los alumnos y al personal administrativo y de servicios.
- **Equipo Directivo:** se ocupa de organizar el aspecto pedagógico y administrativo. Es nombrado por el Director cada curso.
- **Claustro de profesores:** es la reunión de todos los profesores del Centro para tratar aquellos aspectos de interés general.
- **Comisión de Coordinación Pedagógica:** bajo la supervisión del Equipo Directivo, coordina, dirige y evalúa la programación anual y el funcionamiento del Centro. Es nombrado por el Director cada curso.
- **Comisión de Convivencia:** Promueve la convivencia y resuelve los conflictos de los alumnos por causas graves. Lo componen:
 - El Director.
 - El Jefe de Estudios.
 - Un profesor.
 - Un padre.
 - Un alumno.

2.4 EL PROFESORADO (DERECHOS Y DEBERES).

La contratación y despido del personal docente se realizará de acuerdo con la normativa vigente según se especifica en el P.E.C.

Los **derechos** de los profesores, entre otros, son los siguientes:

- Libertad de cátedra.
- Participación en el control y gestión del Centro.
- Utilización de los medios materiales e instalaciones del Centro.

- Llevar a cabo las iniciativas que consideren oportunas bajo la supervisión de los órganos directivos correspondientes.
- Aplicación objetiva de los criterios de evaluación de acuerdo con lo establecido en la programación.
- Derecho a ser atendido por los órganos directivos en los asuntos que les afecten.
- Derecho al respeto y consideración de los demás componentes de la comunidad escolar.

Todo ello de acuerdo con el convenio colectivo vigente.

Las principales **obligaciones** de los profesores se pueden resumir en:

- Lealtad hacia el Centro.
- Colaborar activamente en la buena marcha del mismo.
- Profesionalidad y rigor en la preparación de sus clases y en el ejercicio de la función docente.
- Orientar a los alumnos y motivarles para que alcancen el máximo desarrollo posible.
- Programar su actividad docente y atenerse a lo programado.
- Respeto a los alumnos y corrección en su trato con ellos.
- Respeto a los demás miembros de la Comunidad Educativa.
- Mantener el orden y la disciplina en el Centro.
- Asistencia a las reuniones que le afecten.
- Guardar el secreto profesional.

La negligencia en el cumplimiento de sus deberes será considerado falta grave o leve y se aplicará la sanción correspondiente según la legalidad vigente.

2.4.1.- **TAREAS DIARIAS DEL PROFESORADO.**

- Llegar a la clase cuando entra el primer alumno; recordamos que la puerta la abrimos “a menos diez”.
- Observar que la clase está limpia y ordenada.
- Anotar las faltas de asistencia firmando el parte cada hora.
- Procurar, guardando el sitio acostumbrado en la salida, que los alumnos salgan con orden, tanto al recreo como al finalizar las clases. El profesor/a debe mantenerse en su puesto hasta que hayan salido todos.
- Si no le tocó recreo debe estar en clase antes de que llegue el primer alumno.

- Al salir, la clase debe quedar limpia de papeles, con las sillas subidas, las cajoneras vacías, las mesas sin pintar, la puerta y ventanas cerradas, las luces apagadas, etc.
- Cuidará en todo momento el orden dentro de la clase.
- El tutor/a recoge los partes de faltas semanales y comprueba personalmente las justificaciones.
- No mandar alumnos, bajo ningún concepto, a la sala de profesores.
- No debe mandar alumnos al pasillo.
- Mandar a los alumnos a sus respectivas clases si los encontramos fuera de ellas.
- Colaborar con los demás en la buena marcha y orden del Centro “sin hacer la vista gorda”.

2.4.2.-**TAREAS DEL TUTOR**

A) Documentación:

- Completar la documentación del alumno: RAE, Libro de Escolaridad, etc.
- Revisar las notas antes de entregarlas al alumno.
- Proporcionar al secretario el listado de posibles errores o rectificaciones.
- Comprobar y firmar semanalmente los justificantes de faltas de asistencia y entregar cada mes el resumen de faltas.
- Solicitar a los padres información sobre las posibles incidencias médicas: alergias, vacunas, etc.

B) Seguimiento de alumnos, disciplina y orden en clase:

- Recoger información de los tutores de cursos anteriores, en concreto, factores que puedan explicar dificultades y posibilidades de aprendizaje.
- Apoyar a los demás profesores y solucionar cuanto antes los problemas de disciplina. Las decisiones importantes deben consultarse antes con el Jefe de Estudios o Dirección.
- Comentar con los alumnos los deberes y normas de conducta y realizar el debido control de su cumplimiento.
- Vigilar y mantener el orden y la limpieza de clase.
- Revisar la agenda semanalmente o, al menos, una vez al mes comprobando que está firmada por los padres.
- Hacer el seguimiento de los alumnos con más de dos asignaturas suspensas. Orientarles en su estudio y controlar que hacen el trabajo diario.

- Ayudar a que el grupo se organice y busque soluciones. Celebrar asambleas para evaluar la marcha del grupo y tomar decisiones tras el análisis de resultados.
- Distribuir las tareas y encargos en su curso y poner en práctica las decisiones tomadas en las reuniones de Ciclo.
- Controlar el uniforme.
- Conocer sus dificultades, problemas, amistades, etc.

C) Relaciones con los padres:

- Presidir las reuniones de padres: al menos una al principio de curso y otra a lo largo del año (en 6º de EP y en 4º de ESO se dedicará a la orientación ante los estudios futuros).
- Entrevistarse con todos los padres individualmente durante el primer trimestre (conviene que los demás profesores rellenen la hoja de asignaturas para proporcionar a los padres una información completa).
- Atender a los padres cuando lo soliciten y mantenerles informados de la evolución de sus hijos y de los posibles problemas de disciplina (partes de conducta).
- Entregar a los padres las notas en mano, cuando así se decida.
- Conseguir la colaboración de las familias en relación con el trabajo escolar de sus hijos.
- Evitar tratar temas irrelevantes, buscar el reconocimiento personal o explicar la “situación problemática” de un alumno haciendo comentarios negativos de la clase en su conjunto o del bajo nivel obtenido en cursos anteriores. Mantener, ante los padres, una actitud de apoyo al Centro y a los demás profesores y mediar en los posibles conflictos.

2.5 PERSONAL NO DOCENTE: AUXILIAR Y DE SERVICIOS (DERECHOS Y DEBERES).

Son derechos del personal de administración y servicios, sin perjuicio de cuantos otros les otorgue la legislación vigente:

- La intervención en el control y gestión del Centro, a través de su participación en el Consejo Escolar.
- La celebración de reuniones, respetando el normal desarrollo de las actividades docentes del Centro.
- El respeto y consideración a sus personas y a las funciones que desempeñan, por parte de los demás elementos de la Comunidad Educativa.

- La formulación de peticiones, quejas o recursos razonadamente y por escrito ante el órgano de gobierno del Centro que en cada caso corresponda.

Son obligaciones del personal de administración y servicios:

- El cumplimiento de las normas generales que rigen la vida del Centro y en particular el de las obligaciones estipuladas en su contrato.
- El ejercicio leal y eficaz de las funciones que en cada caso les correspondan.
- El respeto y el trato correcto hacia los demás miembros de la Comunidad Educativa y a las instalaciones y equipos del Centro.

2.6 LOS PADRES O TUTORES (DERECHOS Y DEBERES).

Las relaciones con los padres estarán basadas en el respeto y en la confianza.

Los padres tendrán derecho a:

- Participar en los Órganos de Gobierno y ser informados por ellos.
- Participar en la labor educativa de sus hijos, ayudando al profesor – tutor a elaborar estrategias para su mejor rendimiento.
- Ser informado periódicamente sobre el rendimiento de su hijo/a y sobre los criterios de evaluación aplicados por el profesor en las horas y días establecidos.

Asimismo los padres tendrán las siguientes **obligaciones:**

- Mostrar respeto y confianza hacia los distintos estamentos educativos.
- Acatar las resoluciones del Consejo Escolar y el Consejo de Disciplina.
- Facilitar información al tutor sobre la personalidad de su hijo/a colaborando con él.
- Respetar la libertad de cátedra del profesor y apoyar las actividades del aula que éste estime oportunas.
- Asistir a las reuniones generales y a las tutorías.
- Preocuparse de que su hijo/a acate las normas de convivencia del Centro.

- Realizar el seguimiento del proceso educativo de su hijo/a. Revisar periódicamente la Agenda y firmarla.

La inscripción de los alumnos/as presupone por parte de los padres y del propio alumno la aceptación del carácter propio y del Proyecto Educativo del Centro.

2.7 **EL ALUMNADO**

Los alumnos del Centro tendrán **derecho**:

- A recibir una formación integral que asegure el pleno desarrollo de su persona.
- Al respeto a la libertad de su conciencia y de sus convicciones.
- A que se respete su integridad física y moral, su dignidad personal y su intimidad.
- A que la actividad académica se desarrolle en las debidas condiciones de higiene y seguridad.
- A la participación en el funcionamiento del Centro y a elegir a sus representantes.
- A la información de las cuestiones que les afecten.
- A formar asociaciones de alumnos y de antiguos alumnos y a reunirse con fines educativos.
- A la utilización de las instalaciones, medios y servicios disponibles en el Centro.
- A la libertad de expresión sin perjuicio de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.
- A ser valorados objetivamente en su rendimiento académico y a reclamar contra las decisiones del proceso de evaluación (O. M. de 28-08-95).
- A la orientación educativa y profesional.
- A la no discriminación e igualdad de oportunidades y a una compensación educativa que garantice la igualdad real y efectiva.

El deber principal de los alumnos es aprovechar positivamente su puesto escolar. Esto se traduce en las siguientes **obligaciones**:

- Asistir a clase regular y puntualmente y respetar los horarios participando en las actividades que se determinen.
- Mantener una actitud correcta en clase y evitar el uso de cualquier objeto que pueda distraer la atención del alumno o sus compañeros.
- Respetar la autoridad del profesor.
- Seguir las orientaciones de los profesores respecto a su aprendizaje y realizar las tareas que manden durante la clase y fuera de las horas de clase.
- Respetar la libertad, dignidad, integridad y convicciones de todos los miembros de la comunidad escolar y mantener un trato correcto con todos.
- Respetar el Proyecto Educativo y el carácter propio del Centro y colaborar en su desarrollo.
- Cuidar y respetar las instalaciones, mobiliario y material del Centro; así como los lugares de uso común de la Mancomunidad.
- Respetar las normas de convivencia del Centro recogidas en el R.R.I.

CAPÍTULO III: **NORMAS DE CONVIVENCIA**

3.1. NORMAS DE COMPORTAMIENTO DE RÉGIMEN INTERNO.

ALUMNOS

El objetivo de estas normas de convivencia es facilitar el trabajo de todos y mejorar el ambiente de trato mutuo.

- El trato con los profesores será de respeto y confianza; nunca se dará lugar a malas contestaciones u otras faltas de educación. La autoridad del profesor debe respetarse siempre, tanto dentro como fuera de la clase. Cuando exista algún problema, se acudirá al profesor responsable; de no resolverse, se recurrirá al tutor y, si persiste, al Jefe de Estudios. Solo en última instancia, al Director.
- Se cuidará la puntualidad. Se debe estar en clase cinco minutos antes de la hora, con un margen de cinco minutos de retraso.
- Se evitarán los retrasos y faltas injustificadas. Cualquier falta o retraso se justificará en la agenda escolar lo antes posible. Los alumnos no podrán entrar tarde a clase sin causa justificada ni salir del Centro sin un justificante autorizado por el tutor u otro profesor del Centro.
- En clase debe mantenerse una actitud correcta, no permitiéndose el uso de móviles, otros dispositivos electrónicos o cualquier objeto que pueda distraer la atención.
- Cuidar el aseo personal y la limpieza, presentándose en el colegio de forma adecuada y con el uniforme o chándal completo, según corresponda.
- El material y mobiliario escolar debe permanecer limpios y sin desperfectos provocados voluntariamente por el alumno, que deberá abonar la reparación cuando esto suceda.
- Al terminar el horario de clase, se levantarán las sillas para facilitar la limpieza. Se dejará el sitio limpio y recogido, las ventanas cerradas y las luces apagadas.
- En los pasillos, servicios, comedor y otras dependencias del Centro se evitará todo tipo de alboroto manteniendo un comportamiento correcto. En las clases cada uno deberá permanecer en silencio y atento. En los cambios de clase los alumnos deberán permanecer dentro del aula.
- En el interior del Centro está prohibido fumar. También en los recreos, excursiones y salidas.

- El recreo será siempre en el patio, salvo excesivo frío o lluvia. Para quedarse en la clase hace falta la autorización expresa de un profesor.
- Todos los días los alumnos traerán la agenda a clase porque es un recurso que facilita la organización de su trabajo, además de ser el vehículo de comunicación entre padres y profesores.
- Solo se puede comer en el comedor y el patio de recreo, a fin de mantener la limpieza e higiene debidas en las demás dependencias.
- Es obligatorio estudiar y realizar las actividades diarias propuestas por cada profesor.
- **Otras normas de comportamiento:**
 - Entrar y salir del Centro sin empujar y subir las escaleras andando.
 - Saludar de forma educada a los compañeros y profesores que se encuentren.
 - Marcar el material y la ropa.
 - Colgar los abrigos en su lugar correspondiente con su cuerdecita.
 - Cuando llegan a clase, sentarse y preparar la asignatura revisando si tienen acabadas las tareas.
 - No comer chicle en clase.
 - Mantener una postura correcta en la silla.
 - Respetar el turno de palabra.
 - No interrumpir al profesor cuando explica y esperar el momento oportuno, levantando la mano antes de preguntar.
 - Evitar los ruidos: alarma de relojes, móviles, etc.
 - Permanecer en silencio cuando entra otro profesor en clase.

EL INCUMPLIMIENTO DE ESTAS NORMAS DARÁ LUGAR A LA SANCIÓN CORRESPONDIENTE.

ESTAS NORMAS SE APLICARÁN DENTRO DE LA LÓGICA FLEXIBILIDAD QUE TODO PROCESO EDUCATIVO REQUIERE, DE FORMA QUE SE GENERE UN CLIMA COOPERATIVO Y AGRADABLE DE TRABAJO.

3.2 DESCRIPCIÓN DE FALTAS

Según la normativa vigente, se considerarán **faltas leves** las conductas contrarias a las normas de convivencia del Centro descritas en el apartado 3.1 y **faltas graves o muy graves** las gravemente perjudiciales para la convivencia o las faltas leves cuando concorra alguna circunstancia agravante.

Faltas leves:

- No mantener una actitud correcta en clase
- No realizar las tareas señaladas por los profesores.
- Falta de puntualidad y de asistencia no justificadas.
- Falta de respeto a los profesores, compañeros y otras personas del Centro.
- Falta de cuidado del material escolar y del Centro.
- No llevar completo el uniforme o chándal.
- El alboroto y el ruido en cualquier lugar del Centro durante la jornada escolar.
- Las distracciones e interrupciones que perturben el normal desarrollo de las clases.
- No permanecer durante el recreo en la zona correspondiente a su curso.
- Llevar al centro materiales u objetos que puedan ser motivo de distracción en clase o que puedan ensuciar o dañar las instalaciones.

Faltas graves:

- La reiteración de dos o más faltas leves durante un mismo trimestre.
- Salir del Centro sin justificante o sin permiso expreso del Tutor o encargado del curso.
- No cumplir los castigos impuestos por una falta leve.
- Faltas graves de respeto a los profesores, compañeros y otros miembros de la comunidad escolar.
- La agresión física a cualquier persona del Centro.
- El deterioro intencionado y no reparado de las instalaciones y material del Centro y los daños causados en las pertenencias de otros.

- La interrupción sistemática del normal desarrollo de las clases o cualquier acto injustificado que perturbe gravemente una actividad.
- No entregar las notas y comunicaciones a los padres o falsificar sus firmas.
- Fumar en las instalaciones del Centro, incluido el patio del recreo.
- La incitación a otros para la comisión de una falta.

Faltas muy graves:

- La reiteración de dos o más faltas graves durante un mismo trimestre.
- El incumplimiento de la sanción prevista por una falta grave.
- Las faltas graves en las que concurra alguna circunstancia agravante.
- El acoso físico o moral.
- La discriminación, vejaciones y humillaciones.
- La grabación o difusión de agresiones o humillaciones.
- El uso o introducción en el centro de objetos o sustancias peligrosas o perjudiciales para la salud.

3.3 RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las conductas contrarias a la convivencia serán corregidas con la debida proporcionalidad según su gravedad.

Se tendrán en cuenta como **circunstancias paliativas:**

- reconocimiento de que su conducta ha sido incorrecta
- la falta de intencionalidad
- la reparación del daño causado

Se considerarán **circunstancias agravantes:**

- la premeditación y la reiteración
- el abuso de compañeros más pequeños y de alumnos nuevos
- los actos que manifiesten discriminación o racismo
- el uso de la violencia y las actitudes amenazadoras dentro o fuera del centro

Sanciones:

La aplicación de sanciones y el procedimiento sancionador seguirá las instrucciones del Decreto 15/2007 de 19 de abril de la Comunidad de Madrid.

Para faltas leves:

Puede determinarlas cualquier profesor del centro:

- Amonestación verbal o por escrito.
- Expulsión de clase al curso de al lado o donde está el tutor.
- Expulsión de clase con comparecencia ante el Jefe de Estudios o el Director.
- Privación del recreo.
- Permanencia en el centro antes o después de la jornada escolar.
- Realización de tareas extras.
- Realización de tareas que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o a reparar los daños causados.
- Retirada de materiales u objetos que produzcan distracción hasta el final de la jornada o hasta que vengan a recogerlos los padres.

Para faltas graves:

Además de las sanciones previstas para las faltas leves, se pueden aplicar las siguientes sanciones, que son competencia del Director. Irán acompañadas de la realización de tareas o actividades determinadas por el profesorado:

- Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares o complementarias del centro, por un período máximo de un mes.
- Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos.
- Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos.

Para faltas muy graves:

Además de las sanciones previstas para las faltas graves, se podrán aplicar las siguientes, con realización de tareas o actividades determinadas por el profesorado:

- Prohibición temporal de participar en las actividades extraescolares o complementarias del centro, por un período máximo de tres meses.
- Cambio del grupo del alumno.
- Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días lectivos e inferior a un mes.
- Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a un mes.

- Cambio de centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de enseñanza obligatoria.
- Expulsión definitiva del centro.

Los alumnos que hayan sido **sancionados por una falta muy grave o por acumulación de faltas graves no podrán realizar el viaje fin de curso u otras actividades similares**, salvo que el Claustro de profesores lo autorice expresamente.

Procedimiento para la adopción de sanciones:

Cualquier profesor del centro será competente para aplicar las sanciones correspondientes a las faltas leves. Deberán informar al tutor o Jefe de Estudios.

Las sanciones específicas de las faltas graves serán competencia del Director, oído el parecer de los profesores y del alumno.

En el caso de faltas muy graves se requiere, en general, un procedimiento especial llevado a cabo por el Director.

Los alumnos o sus padres quedan obligados a reparar los daños ocasionados o a hacerse cargo de su coste económico, sin que ello les exima de la sanción correspondiente.

La negativa de los padres a recibir comunicaciones o notificaciones o su incomparecencia injustificada no impedirá la aplicación de la sanción.

3.4 RELACIONES ENTRE LOS PROFESORES

La relación entre los profesores del Centro estará marcada por el respeto y la colaboración mutua, según las normas elementales de convivencia.

3.5 RELACIONES ENTRE PADRES Y PROFESORES

Se mantendrá un clima de respeto y colaboración que facilitará el desarrollo integral del alumno.

Los padres deben conocer y acatar las normas de convivencia establecidas en este reglamento.

3.6. RELACIONES CON LA ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS.

La participación de los padres en el Centro debe encauzarse desde esta Asociación.

Los representantes de los padres de alumnos en el Consejo Escolar deben mantener una relación fluida y continua con la citada Asociación.

Cada año se nombrará a un profesor del Centro que coordine las relaciones con la AMPA.

3.7 FALTAS DE ASISTENCIA.

A) Justificadas.

El seguimiento de los alumnos y el estrecho contacto con las familias hace que la práctica totalidad de las faltas de asistencia estén justificadas. Los alumnos/as y sus padres se preocuparán de poner los medios, en coordinación con el tutor del grupo o los profesores de las materias, para que estas faltas justificadas no afecten negativamente al rendimiento del alumno/a.

En el caso de alumnos/as hospitalizados o que por su enfermedad no puedan asistir normalmente a clase, la evaluación se realizará en coordinación con el S.A.E.D. o con el servicio correspondiente.

El profesor-tutor es el encargado de comprobar los justificantes de las faltas; en los casos dudosos, podrá requerir de los padres una justificación más detallada. Si procede, el tutor podrá considerar que una falta no está suficientemente justificada.

Cuando las faltas de asistencia, sean justificadas o no, superen el 10% de los días lectivos o de las horas lectivas de una materia. En las reuniones de evaluación se decidirá, teniendo en cuenta las circunstancias de cada caso, si se pueden aplicar los criterios normales de evaluación o si se ha de seguir el procedimiento extraordinario señalado en el apartado B.

B) No justificadas.

Se establece que el número máximo de faltas no justificadas será de 10 por materia y curso. A partir de 11, los alumnos/as tendrán que presentarse a pruebas finales, si bien se podrán sustituir por un trabajo o proyecto en las materias donde el Departamento Didáctico lo estime más oportuno. Estas pruebas o trabajos servirán de procedimiento extraordinario de evaluación.

A partir de 10 faltas no justificadas por evaluación, se considerará inviable la evaluación del alumno/a. El alumno/a resultará no calificado por faltas de asistencia.

En los casos de absentismo de los alumnos/as menores de 16 años, se pasará la información a los Servicios Sociales de la Junta Municipal.

C) Faltas a las pruebas de evaluación.

Cuando se falte a una prueba, aunque la falta sea justificada, el profesor/a no tiene obligación de repetírsela. El alumno/a será evaluado en la prueba de recuperación, en la final o según los procedimientos establecidos por el Departamento Didáctico.

CAPÍTULO IV:
ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS
Y OTROS SERVICIOS DEL CENTRO

El Colegio dispone de:

- Gabinete de Orientación para asesorar a los alumnos, profesores y padres del Centro.
- Comedor escolar.
- Seguro de Accidentes y Responsabilidad Civil.
- Actividades extraescolares en el aula de: inglés, informática, mecanografía y música instrumental, actividades de ocio y tiempo libre y actividades deportivas.
- Viajes escolares que se realizan a final de curso y de Etapa.
- Escuela de Padres.

CAPÍTULO V **DISPOSICIONES FINALES**

5.1 MECANISMOS PARA REVISAR Y/O MODIFICAR EL ARTICULADO.

Corresponde al titular del Centro, o a sus representantes la interpretación del presente Reglamento en los casos en que ello sea necesario.

El titular del Centro podrá introducir, a través del procedimiento legalmente establecido, las modificaciones que considere oportunas en el presente Reglamento.

Cualquier norma o disposición que en lo sucesivo se dicte en el Centro, deberá ajustarse a lo establecido en este Reglamento.

5.2 DIFUSIÓN ENTRE LA COMUNIDAD ESCOLAR.

Este Reglamento será difundido entre todos los estamentos de la Comunidad Educativa.

5.3 ENTRADA EN VIGOR.

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo Escolar del Centro.

